



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 143SU/2017  
Número de resolución: 25R/2018

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO**

Vista las actuaciones seguidas en el expediente *número 143SU/2017* del Área de Contratación, relativo al *contrato de suministro de maquinaria, materiales y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 de las que resulta que:*

Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, a la vista del informe emitido por el Servicio de Infraestructura - Mantenimiento de fecha 11 de enero de 2018, relativo a la evaluación del contenido del sobre 2 "Criterios evaluables de forma automática, en el que se hace constar que" ... *la oferta presentada por la Constructora de obras EL PARTAL SAU además del modelo de proposición económica contemplado en el anexo 2 del Pliego de cláusulas Administrativo, acompaña unos precios unitarios aplicando diferentes bajas para cada partida presupuestaria del cuadro de precios."*

Visto lo anterior, en la mesa de contratación celebrada el 12 de enero de 2018 se da cuenta del informe señalado, indicado el Sr. Secretario de la mesa, que se trata de una incorrección no subsanable de la oferta económica presentada, que desvirtúa lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que señala que "*Para valorar los mejores precios, se dará la máxima puntuación a la oferta que presente la mayor baja (expresada en %) sobre el cuadro de precios contemplado en el Anexo nº 5 de la Memoria Valorada (Presupuesto de contratación nº 2 Suministro de Materiales, Maquinaria y Medios Auxiliares) y el resto se calculará de forma proporcional.*" así como el modelo de proposición establecido en el Anexo II del PCAP, al aplicar bajas distintas a cada una de las partidas, hecho que en ningún caso estaba previsto en los Pliegos, y por tanto oponiéndose a lo señalado al contenido del artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde dispone lo siguiente: "*Si alguna proposición no guardase la debida concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 143SU/2017  
Número de resolución: 25R/2018

*inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición” y a los principios de contratación señalados en el TRLCSP, en concreto la igualdad entre los licitadores.*

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Excluir la proposición presentada por **Constructora de obras EL PARTAL SAU**, por aportar una documentación en el sobre 2 "Criterios evaluables de forma automática" que varía sustancialmente el modelo establecido en el PCAP, excediendo de lo solicitado en el mismo, al desvirtuar la oferta económica, por no ajustarse la misma a lo exigido en los pliegos.

**SEGUNDO:** Establecer la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª.- ACSA, Obras e Infraestructuras S.A.U. (SORIGUÉ)	7,10 puntos

**TERCERO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato *de suministro de maquinaria, materiales y medios auxiliares para la ejecución de las obras a realizar con el Programa de Fomento de*



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 143SU/2017  
Número de resolución: 25R/2018**

***Empleo Agrario 2017***, a la mercantil **ACSA, Obras e Infraestructuras S.A.U. . (SORIGUÉ)**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta **ofreciendo una baja sobre el cuadro de precios de 12,72 % IVA excluido.**

( Los precios resultantes se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente.)

**CUARTO.-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

**Granada, 26 de enero de 2017  
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,  
Contratación, Organización y Smart City  
(BOP 02/06/2016)**



**Baldomero Oliver León**

